

HACE SABER: Que en la sesión de Pleno ordinario celebrada el 2 de mayo de 2024, se aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Pulianas, cuyo acuerdo recoge, entre otros, los siguientes extremos:

“... PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Pulianas, remitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, con registro de entrada 2023-ERC-1719 de fecha 11 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería competente en materia de deporte una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente.

TERCERO. Publicar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Pulianas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada...”.

De acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se publica, tras su aprobación definitiva, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Pulianas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección web: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparencyc5024230-d969-48bb-91b5-40cf27ecd154/>.

Pulianas, 13 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 2.735

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Expediente transferencia de crédito 1/2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Transferencia de Crédito (1/2024) entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 RD 500/90.

Motril, 14 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 2.743

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Expediente crédito extraordinario 2/2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (2/2024) financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 RD 500/90.

Motril, 14 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 2.747

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Expediente crédito extraordinario 3/2024

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (3/2024) financiado con remanente líquido de tesorería.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 RD 500/90.

Motril, 14 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

NÚMERO 2.871

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Presupuesto y plantilla 2024

EDICTO

Expediente nº: 3719/2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo, en el cual se contiene el de la Empresa municipal de Vivienda y Servicios de Guadix S.A., para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del TRLRHL (Anexo I).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento (Anexo II).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

ANEXO I.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	AYUNTAMIENTO	EMPRESA VIVIENDA	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.056.952,29 €	230.971,63	-72.903,63	18.215.020,29
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	18.056.952,29 €	230.971,63	-72.903,63	18.215.020,29
1	Impuestos directos	5.038.238,77 €			5.038.238,77
2	Impuestos indirectos	900.500,00 €			900.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.227.800,00 €			2.227.800,00
4	Transferencias corrientes	9.365.164,22 €		-12.549,44	9.352.614,78
5	Ingresos patrimoniales	525.249,30 €	230.971,63	-60.354,19	695.866,74
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €			0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €			0,00
7	Transferencia de capital	0,00 €			0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	626.785,66 €			626.785,66
8	Activos financieros	626.785,66 €			626.785,66
9	Pasivos financieros	0,00 €			0,00
A+B	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	18.683.737,95 €	230.971,63	-72.903,63	18.841.805,95